

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 39

Presentada por: Administración

Serie 1979-80

PARA HACER REGULARES A VARIOS EMPLEADOS DE EQUIPO PESADO Y HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO.

- Por Cuanto : Recientemente se ha venido dialogando con las diferentes Asociaciones bonafide que agrupan empleados del Municipio de Guaynabo.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo tiene como propósito firme y decidido dar más a los que menos tienen y hacerle más justicia a aquellos que justicia necesitan.
- Por Cuanto : Los empleados de Equipo Pesado del Municipio de Guaynabo son servidores públicos que dan todo su esfuerzo y cooperación para cumplir con la labor que se les ha encomendado, lo cual, a su vez sirve de base a la Administración Municipal para que reconozca que estos servidores públicos deben tener seguridad de empleo ocupando puestos regulares en este Municipio.
- Por Cuanto : Estos servidores públicos, en su gran mayoría, han dedicado muchos años de su vida y han sacrificado extraordinariamente para que Guaynabo ofrezca a sus residentes un servicio excelente.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 9 DE OCTUBRE DE 1979.
- Sección 1ra : Crear como por la presente se crean las siguientes plazas bajo el programa de Transportación y Equipo Pesado del Departamento de Obras Públicas.

<u>Titulo</u>	<u>Escala</u>	<u>Sueldo</u>
Operador Eq. Pesado I	11(460-580)	570
Operador Eq. Pesado I	11(460-580)	570
Operador Eq. Pesado II	14(510-660)	600
Operador Eq. Pesado III	16(550-700)	630
Operador Eq. Pesado III	16(550-700)	630
Operador Eq. Pesado III	16(550-700)	650
Operador Eq. Pesado III	16(550-700)	650
Operador Eq. Pesado III	16(550-700)	650
Operador Eq. Pesado III	16(550-700)	650
Conductor Equipo Pesado	10(445-565)	445
Ayudante Engrasador	10(445-565)	445

- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas a efectuar la siguiente transferencia de crédito para dar cumplimiento a la Sección 1ra. de esta ordenanza.

DE LA PARTIDA:

Departamento de Obras Públicas
Programa de Transportación y Equipo Pesado

25.3.118 - Salario Personal Irreg. Eq. Pesado \$ 46,720.00

A LA PARTIDA:

25.3.111 - Sueldos Puestos Regulares \$ 46,720.00

Sección 3ra : Esta ordenanza empezará a regir el 1ro. de noviembre de 1979 y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Residente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 16 de octubre de 1979.